



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

HOSPITAL DE DÍA ESPECIALIZADO EN ADICCIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase la Institución Hospital de Día Especializado en Adicciones destinado al abordaje de situaciones de vulnerabilidad por consumo problemático de sustancias psicoactivas a través de tratamientos de rehabilitación.

ARTÍCULO 2 - Concepto. A los fines de la presente ley se entiende por:

- a)** Consumos Problemáticos: a las conductas de consumo fuera de control, de tipo compulsiva que afectan negativamente, en forma crónica, la salud física, psíquica y/o las relaciones sociales. Pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas (legales o ilegales) o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.
- b)** Sustancias Psicoactivas: son aquellas capaces de modificar la conciencia, el ánimo, los procesos cognitivos o los actos volitivos del ser humano. Actúan sobre mecanismos cerebrales, generan cambios psicofisiológicos, determinan apetencias imperiosas y conductas de dependencia. Pueden afectar el juicio, la toma de decisiones, el aprendizaje, la memoria y el control del comportamiento e incluso modificar algunas áreas cerebrales.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. El Hospital de Día Especializado en Adicciones es una institución intermedia cuyo objeto es brindar un tratamiento de rehabilitación para la atención de personas que atraviesan problemas de consumo problemático de sustancias psicoactivas propendiendo a:

- a)** la resocialización de las personas;

2023 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b) el fortalecimiento de las redes de apoyo para la inclusión laboral; y,
- c) el impulso de redes de prevención para jóvenes y sociedad en general.

ARTÍCULO 4 - Fines Específicos. Para el cumplimiento de su objeto los fines específicos de la institución son:

- a) tender a la autonomía y autodesarrollo de la persona, mejorando las áreas personales, sociales, familiares, educativas y laborales;
- b) responder a las necesidades de información, asesoramiento y orientación de los familiares de las personas atendidas en la institución; y,
- c) promover que la comunidad facilite el proceso de reinserción social.

ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 6 - Funciones. La Autoridad de aplicación tiene las funciones de:

- a) Confeccionar guías de abordaje articulando las acciones de prevención, asistencia e integración entre otros Ministerios y Secretarías para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3;
- b) Proveer los recursos necesarios para la puesta en marcha del Hospital, los cargos para el personal especializado y la disponibilidad de los medios masivos de comunicación para abordar todo lo relacionado a la prevención de consumos y las consecuencias.

CAPÍTULO II PRESTACIONES

ARTÍCULO 7 - Proyecto Institucional. El hospital de día deberá presentar anualmente un proyecto institucional donde consten los objetivos de la institución, las prestaciones incluidas, los equipos interdisciplinarios, la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

modalidad de atención y toda otra información relevante respecto de su funcionamiento.

El proyecto se presentará ante la Autoridad de Aplicación y deberá ser revisado y aprobado por la misma.

ARTÍCULO 8 - Ingreso. Se dará ingreso al hospital a toda persona con padecimiento mental por problemas de consumo que se encuentren antes, durante o luego de una situación de consumo sin criterio de internación y que haya sido elevado su consumo problemático por profesionales de la salud. Se le brindará información a toda persona que se acerque al Hospital sobre el abordaje y las características del lugar.

ARTÍCULO 9 - Entrevistas. Se realizarán entrevistas de ingreso que consten de dos encuentros como mínimo con la persona que se encuentra atravesada por consumo problemático y con su grupo familiar o persona referente.

ARTÍCULO 10 - Derivaciones. El ingreso puede darse por derivaciones de hospitales públicos o sanatorios una vez realizado el proceso de desintoxicación, por los centros de salud, por disposición judicial, por clínicas privadas, por organizaciones no gubernamentales que trabajen con esta problemática.

ARTÍCULO 11 - Prestaciones. Las prestaciones de la institución se dividen, en cuatro niveles de asistencia:

1. Prestaciones Terapéuticas:

- a)** ámbitos propios de escucha y reflexión que permitan el reconocimiento y la práctica de habilidades y recursos individuales y sociales tendientes a favorecer actitudes de autocuidado y toma de decisiones libres y conscientes, promoviendo el compromiso con la vida y con el otro;



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- b)** espacios de contención psicosocial atención individual, grupal y familiar para promover la resocialización y la reintegración familiar;
 - c)** reuniones de articulación con organismos de la sociedad civil y comunitarios; y,
 - d)** talleres participativos, sobre prevención y promoción de la salud, salud sexual y reproductiva, violencia de género, vínculos afectivos saludables, entre otros.
- 2.** Prestaciones Sociabilizantes: con el objetivo de compartir experiencias entre las personas que reciben atención y otras que ya hayan egresado, familiares o personas que se consideren parte del vínculo significativo.
 - 3.** Prestaciones de Capacitación: Apoyo para la inclusión laboral, educacional, alfabetización y habitacional.
 - 4.** Prestaciones de recuperación de la red social: funcionando el Hospital como nexo entre la persona y su círculo comunitario.

CAPÍTULO III DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 12 - Horario de Atención. El horario de atención debe ser amplio, desde las siete (7) a veintiuna (21) horas de lunes a viernes.

ARTÍCULO 13 - Guardia. Permanecerá una guardia mínima en el horario de veintiuna (21) a siete (7) horas de lunes a viernes y los días sábados, domingos y feriados durante todo el día.

ARTÍCULO 14 - Equipos. Los equipos interdisciplinarios estarán compuesto como mínimo por:

- a)** un médico/a psiquiatra;
- b)** un psicólogo/a;
- c)** un trabajador/a social;
- d)** un enfermero/a; y,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

e) un profesional especializado en consumos problemáticos y adicciones. Se recomienda también de ser posible según el proyecto institucional la incorporación de: operadores comunitarios, promotores de salud, acompañantes terapéuticos, terapeutas ocupacionales, músico terapeutas, nutricionistas y personas con conocimientos en microemprendimientos para abarcar y profesionalizar los talleres que podrá a disposición el Hospital.

ARTÍCULO 15 - Recursos Físicos. Acorde con el proyecto institucional los recursos físicos podrán contar con:

- a)** consultorio/gabinete para atención;
- b)** salón de usos múltiples;
- c)** aula para talleres;
- d)** comedor;
- e)** cocina;
- f)** sanitarios; y,
- g)** patio con espacios verdes para realizar micro emprendimientos que generen aprendizaje y comercializar los productos obtenidos.

CAPÍTULO IV

PLAN DE ACCIÓN: TALLERES DE ACOMPAÑAMIENTO

ARTÍCULO 16 - Definición. Los talleres de acompañamiento son espacios tendientes a propiciar estrategias favorecedoras con una continuidad entre las diferentes instancias terapéuticas y comunitarias. Están determinados por el criterio del profesional, quien se basará en sus conocimientos de la patología en cuestión, las relaciones interpersonales y el valor específico de la actividad indicada así como el estado previo del paciente en cuanto a sus capacidades motoras, sensoriales, cognitivas, emocionales, sociales y culturales.

ARTÍCULO 17 - Aplicación. Se desarrollan dentro del hospital de día o fuera del mismo con instituciones vinculadas al programa y donde el equipo sostiene un abordaje en la cotidianidad del sujeto.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 18 - Talleres. Se dispondrán de acuerdo a las necesidades terapéuticas y luego de un análisis institucional y del contexto:

- a)** Taller de Ayuda Mutua. Dirigido a pacientes: Los Grupos de Ayuda Mutua encuentran su fundamento en la idea de la colaboración. Se enmarcan en el terreno de la solidaridad que se puede dar al identificarse con otros que comparten un malestar similar. Haciendo uso de la experiencia de alguien más como un recurso de apoyo para el sufrimiento propio, así como de los recursos personales que pueden aportarse al resto del grupo.
- b)** Taller de Familiares. Dirigido a familiares: Espacio de contención para los familiares orientado a socializar sus experiencias y emociones respecto al sufrimiento que la adicción implica dentro del sistema familiar, a favorecer nuevas formas de interacción, comunicación, manejo de conflicto y solución de problemas en la relación de paciente - familia, y a colaborar con los familiares involucrándolos en la red de tratamiento para coadyuvar al logro y mantenimiento de la abstinencia de los pacientes. Funciona también como guía que acompañe e informe sobre los procesos del tratamiento y la enfermedad.
- c)** Taller de Integración. Dirigido a pacientes, familiares, ex pacientes, familiares de ex pacientes y entorno cercano: Destinado a promover el acercamiento e intercambio entre pacientes, familiares y ex pacientes. Bajo la modalidad de grupo de ayuda mutua, se va tejiendo una trama que sostiene el tratamiento y la abstinencia de los afectados a manera de un nuevo lazo social formado bajo un encuadre terapéutico de colaboración mutua.
- d)** Taller Laboral-Ocupacional. Dirigido a pacientes: Trabajar en estrategias para desarrollar y fortalecer habilidades sociales y de capacitación, considerando que el ámbito laboral y ocupacional es un terreno que propicia el despliegue de capacidades, intereses y recursos personales que configuran al sujeto. Las actividades laborales aportan organización y estructura para la vida diaria de las personas, sentido de pertenencia y fortalecimiento de la identidad.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Contar con una actividad de capacitación laboral insta una posibilidad de estabilización, un encuadre de tiempo, funciones, responsabilidades y beneficios económicos y sociales fundamentales para la inserción social.

- e)** Taller de Sexualidad y Género. Dirigido a pacientes: Abordar la sexualidad de forma integral como factor fundamental de la vida humana que forma parte de la identidad de las personas comprendiendo sentimientos, conocimientos, normas, valores, creencias, actitudes, formas de relacionarse con los otros, roles, fantasías y toma de decisiones.
- f)** Taller de Expresión Artística. Dirigido a pacientes: Desarrollar actividades donde se ejerciten medios alternativos para comunicar ideas y emociones que resultan indispensables para poder integrar un plan de rehabilitación y reinserción social que acompañe al tratamiento, se trata de brindar otro tipo de posibilidades para los pacientes, para que desde terrenos más lúdicos, estéticos y creativos puedan servirse de recursos diferentes a los del lenguaje hablado para poder elaborar alguna idea o emoción.

Desde este espacio puede trabajarse con distintas técnicas según los recursos materiales y creativos de quienes participan y coordinan. Se puede hacer uso de herramientas como pintura, dibujo, fotografía, escultura, cine, teatro, danza, performance, arte digital, literatura, etc.

- g)** Taller de Computación. Dirigidos de pacientes: Brindar herramientas teóricas y prácticas para el uso de una computadora y de internet. Considerando el elemento tecnológico como uno de los sellos de nuestra época, se trata de una habilidad imprescindible para una gran mayoría de empleos, desarrollos laborales o incluso para integrarse a redes sociales con características de vinculación de muy diversa índole.

A través de la práctica en el manejo de una computadora y de internet, se propone ir dotando de herramientas que estimulen la vinculación con redes que puedan colaborar con la rehabilitación y la



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

reinserción social del paciente a nivel psicosocial, educativo, laboral - ocupacional y lúdico - cultural.

- h)** Taller de Actividad Física. Dirigido a pacientes: Posibilitar, mediante la actividad física, estados emocionales que contribuyan a mantener la abstinencia, generar nuevos vínculos sociales y favorecer el cuidado por el propio cuerpo.

La actividad física implica movimiento, interacción, esfuerzo, contacto con el propio cuerpo, en algunos casos interacción con otros o con el medio ambiente.

Es importante considerar que aunque se las denominen actividades físicas, se está haciendo referencia a una amplia gama de prácticas humanas que hacen del cuerpo un recurso para la acción e implica diversas dimensiones de la esfera no sólo física, sino cognitiva, social y psicológica.

- i)** Taller de Lectura. Dirigido a pacientes: Lectura de cuentos, novelas, noticias y todo tipo de textos con fines terapéuticos. Se trata del uso de la literatura para el abordaje de diversas situaciones emocionales y sociales que pueden manifestarse en conflictos de muy diferente orden.

Es una herramienta que trabaja tanto en la dimensión cognitiva como en el plano emocional. Utilizar la herramienta narrativa que se obtiene de los textos para facilitar la circulación de la palabra que dé posibilidad a nuevos sentidos que ayuden a la solución de conflictos emocionales, favorezcan la expresión de los mismos y la resignificación.

- j)** Taller Recreativo: Considerar las prácticas recreativas como parte del conjunto de acciones que promueven el desarrollo y la construcción de la convivencia y el bienestar otorgándoles un valor pedagógico.

Las actividades recreativas se desarrollan a través de procesos que también tienen el rasgo educativo como un medio que permite alcanzar determinados fines, en este caso terapéuticos y de rehabilitación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Las actividades serán propuestas por los participantes en función de los recursos disponibles (ver una película, hacer un paseo, organizar una merienda, entre otros).

- k)** Taller de Huerta y Vivero: Propiciar un espacio un espacio de capacitación y de intercambio que genere la posibilidad de comercializar los productos para reponer y trabajar el uso y manejo consciente del dinero pensándolo como fuente laboral.

ARTÍCULO 19 - Presupuesto. El Poder Ejecutivo Provincial asignará las partidas presupuestarias necesarias que permitan el cumplimiento del Plan de Acción e Institucional.

ARTÍCULO 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente iniciativa fue ingresado en fecha 27 de julio de 2021 bajo el Expte. N° 44498, con la firma de quien suscribe la presente. La misma perdió estado parlamentario mientras esperaba su tratamiento en la Comisión de Salud y Asistencia Social. A continuación, reproducimos los fundamentos del proyecto original:

El consumo de sustancias psicoactivas constituye un problema de salud pública. También lo es y está en falta el trabajo de prevención por parte del Estado acerca de las consecuencias y del flagelo que afecta a los jóvenes y adolescentes que desde etapas muy tempranas comienzan con consumos que afectan directamente el proceso de aprendizaje y la capacidad de discernimiento frente a distintas situaciones que se les presenta. Nuestra Provincia sufre este flagelo y particularmente en los últimos años se ha presentado un alto incremento en los índices de consumo problemático. Sus consecuencias exceden la esfera de la salud individual y generan daños importantes a la comunidad. Su solución requiere una visión integral que abarque factores psicológicos, culturales, sociales, económicos, educativos y sanitarios.

Las personas con problemas de abuso de sustancias psicoactivas necesitan recibir atención en el marco de un abordaje interdisciplinario e intersectorial, conforme a la Ley de Salud Mental (26657/10) y con profesionales comprometidos y especializados en estos temas para evitar fracasos en las intervenciones.

La citada Ley propone que su proceso de atención se realice preferentemente fuera del ámbito de internación hospitalaria, con una nueva modalidad de trabajo, que implica la participación de toda la comunidad en el tratamiento de personas que padecen consumos problemáticos, para lograr su inclusión social. Se considera a la persona desde su dignidad y los Derechos Humanos. El Hospital de día permite la puesta en marcha, en forma simultánea, de una gran variedad de recursos humanos y técnicas terapéuticas adaptadas a las necesidades de esa



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

persona, y que contemplan al mismo tiempo a la familia, la sociedad y la aplicación del principio rector de la no-separación de su medio natural. Sobre todo forma parte de un servicio a la comunidad, de una opción satisfactoria para trabajar con personas que carecen de posibilidades para enfrentar situaciones de consumo y es hoy una herramienta para el Estado que actualmente es escasa. Estos dispositivos intermediarios son muy pocos y aún no funcionan óptimamente en todo el país, produciendo una demanda insatisfecha de tratamiento.

Entre los factores que explican la consolidación de este tipo de dispositivos, dentro de las redes de servicios, el que utilicen óptimamente el tiempo terapéutico, con economía de recursos de inversión y operación, evitando el desarraigo y la segregación de las personas, haciendo explícito el compromiso de estos con su tratamiento y permitiendo poner en práctica intervenciones terapéuticas psicológicas, sociales y familiares, apuntando a objetivos específicamente definidos y muchas veces claramente mensurables.

Es necesaria la creación de instituciones intermedias, ya que en la práctica su disponibilidad es limitada en relación a la demanda total. Ante esto, el Hospital de día especializado en Adicciones se presenta como un dispositivo terapéutico capaz de contribuir con la inclusión de las personas en la sociedad, ya que puede servir como un modo de preparación a través del cual adquieran nuevas habilidades sociales, recuperen hábitos perdidos o trabajen diferentes aspectos de su vida como la identidad, autonomía, vínculos y puedan establecer lazos sociales. Se plantea con un trabajo de manera grupal por medio de diferentes talleres destinados a las personas y sus familiares o referentes significativos.

El taller resulta ser una herramienta alternativa de expresión y de promoción en salud. Los diferentes talleres son un instrumento útil para lograr reconstruir lazos sociales perdidos, elaborar conflictos y desarrollar capacidades personales que permitan abordar tareas preventivas. Apuntan a la motivación para corregir las conductas inadecuadas y reactivar las funciones volitivas. Además, propician el desarrollo de la creatividad y de los aspectos lúdicos y artísticos necesarios



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

para todo proceso terapéutico. La creación y el arte se proponen como recursos terapéuticos. Por tal motivo se torna de importancia generar dispositivos y espacios de enunciación para rescatar la subjetividad de las personas, ya que estos recursos terapéuticos en conjunto se presentan como alternativas beneficiosas.

Las diferentes profesiones están pensadas para otorgar una modalidad de trabajo que contenga, sostenga y apoye a esa personas para establecer vínculos jugando un papel fundamental la presencia de los demás para fortalecer los lazos sociales.

El lugar físico y estructural del Hospital de Día es muy importante ya que permite el trabajo en grupo y también un espacio de privacidad frente a intervenciones psicológicas que requieren pensar ciertos momentos subjetivos con esa persona.

En relación a la familia, debido a la inclusión de la misma en el abordaje de estas personas que padecen consumos problemáticos, una de las ventajas proporcionadas es la disminución del sentimiento de culpa que la exclusión suele originar. Desde este dispositivo se compromete a la familia con el esquema terapéutico y en la asunción de responsabilidades en el tratamiento para que las personas puedan continuarlo luego del alta. De esta manera, se distribuyen los conflictos y se crean redes extra-familiares.

En cuanto a las diferentes opciones de profesionales, está pensado ya que se desarrolla un trabajo de forma interdisciplinaria, fomentando la tarea en equipo que ayuda a sostener y compartir la angustia que puede producir el trabajar con personas con adicciones. De esta forma es posible observar resultados en menores tiempos y discutir los diferentes casos; desde diversas perspectivas teóricas y trabajar desde la interdisciplina para evitar la exclusión.

Las entrevistas son una gran herramienta que permite explicar a la familia y la persona en qué consiste la actividad que se va a iniciar. La intención es disminuir ansiedades y temores sobre lo nuevo, ya



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

que puede resultar amenazante, teniendo en cuenta la habitual manera de relacionarse con esa persona.

Este nuevo paradigma demanda obligaciones para toda la sociedad en su conjunto y requiere de la articulación de todos los actores involucrados.

Considerando la necesidad en la puesta en marcha de este tipo de Hospital de Día para personas con adicciones es que se propone esta Ley que se enmarca en el fortalecimiento de políticas públicas que trabajen en prevención y también en la atención de aquellas personas que por diferentes motivos o circunstancias se encuentran atravesando un consumo problemático de sustancias.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto de ley.

Betina I. Florito
Diputada Provincial.